



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**Resolución N° 005
(de Febrero 14 de 2020)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE UNA TARJETA DE OPERACIÓN PARA EL VEHÍCULO TIPO MICROBÚS DE SERVICIO PÚBLICO VINCULADO A LA EMPRESA DENOMINADA EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Título 1, Capítulo 1 “del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros” en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.1.10.2 **Vinculación**. “La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente”.

Que en la sección 11 “Tarjeta de Operación”, Artículo 2.2.1.1.11.2 del Decreto 1079 de 2015 reglamenta así su **Expedición**. “La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.”

Que el Artículo 2.2.1.1.11.3. Versa: **Vigencia de la tarjeta de operación**. “La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación.”



Unidos con toda seguridad

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015 señala: **Contenido.** “La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y **tipo de combustible**. 3. Otros: **nivel de servicio**, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte”.

Que el Artículo 2.2.1.1.11.6. del Decreto 1079 de 2015 **Obligación de Gestionarla.** Es obligación de las empresas de transporte gestionar las tarjetas de operación de la totalidad del parque automotor y entregarlas oportunamente a los propietarios, debiendo solicitar su renovación por lo menos con dos (02) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Gestionada la nueva tarjeta de operación, el representante legal de la empresa deberá devolver las tarjetas de operación vencidas dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega para su destrucción.

Que el Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá, allegó oficio con radicado interno 1208-2020 del 04 de febrero de 2020, mediante el cual solicitó la expedición de la siguiente tarjeta de operación para el siguiente vehículo tipo microbús de servicio público con estas características:

PLACA	TSE-589
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	MITSUBISHI
MODELO	2009
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	FE639CA46286
MOTOR	4D34M02500
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	QUEVEDO PRECIADO JOSE FRANCISCO C.C. N° 80.408.990

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

- Solicitud de expedición de la Tarjeta de Operación para el vehículo antes mencionado, suscrita por el señor Jaime Nieto Nieto Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9
- Dentro del radicado 1208-2020 el suscrito Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 Certifica que el vehículo relacionado cuenta con contrato de vinculación vigente.
- Copia simple de la licencia de tránsito la cual se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT y establece como propietario a:
 - Licencia de tránsito No. 10020042290 del vehículo de placas TSE-589
- Copia simple del certificado de revisión técnico mecánica correspondiente al vehículo
 - TSE-589 Certificado No. 144740036 con fecha de vencimiento 12/12/2020



Unidos con toda seguridad



- e. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. del vehículo de placas TSE-589 con N° 14183700006910 con vigencia hasta el 06/05/2020.
- f. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por Seguros BETA S.A. donde tiene amparado al vehículo de placas TSE-589 con la póliza N° AA129267-2 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- g. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por Seguros BETA S.A., donde tiene amparado al vehículo de placas TSE-589, con la póliza N° AA129268-2 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- h. Mediante radicado 1208-2020 allegó, copia de la factura N° 2020000730 por concepto de pago de expedición de la tarjeta de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$27.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación y expedición de la siguiente tarjeta de operación para el vehículo vinculado con la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá y se asigna la tarjeta de operación al vehículo de servicio público tipo microbús solicitado así:

- Vehículo placa TSE-589 - Tarjeta de Operación N° 005

Lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.11.3. del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución por una vigencia de dos (2) años del 18 de febrero de 2020 hasta el 17 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá, para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas por el término de la vigencia de las tarjetas de operación otorgadas a los vehículos tipo microbús de servicio público mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Registro Único Nacional de Transito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo microbús de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá y/o a quien haga sus veces,



Unidos con toda seguridad



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO QUINTA Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTA: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL POVEDA DORADO
Secretario de Transporte y Movilidad

Proyectó: Ayda Luz Avella – Auxiliar Administrativo - Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó y Aprobó: Ing. Juan Manuel Poveda Dorado - Secretario de Transporte y Movilidad

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá-Cundinamarca, a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de 2020 se hizo presente en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá, el (la) señor (a) **JAIME NIETO NIETO**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 11.332.025 de Zipaquirá, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 0045 del 14 de febrero de 2020 "Por la cual se ordena la expedición de la tarjeta de operación del vehículo tipo microbús de servicio público de placas TSE589, vinculado a la empresa denominada Expreso Cajicá S.A. Con NIT: 800.174.698-9." Se hace entrega en (3) folios de la copia de la Resolución N° 005 del 04 de febrero de 2020 y tarjeta de operación N° 005.

EL NOTIFICADO

Nombres y apellidos Jaime Nieto Nieto

Cedula de Ciudadanía No. 11.332.025

QUIEN NOTIFICA

Nombres y apellidos Ayda Luz Avella

Cedula de Ciudadanía No. 31423827

Funcionario de La Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqis@cajica.gov.co Pagina web: www.alcaldiacajica.gov.co